



## BASES Y CONDICIONES PARAPARTICIPAR DEL CONCURSO

### "PREMIO JOVENEMPRESARIO"

1. ORGANIZADOR. CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA - CAME, con domicilio social en Av. Leandro N. Alem 452, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "Organizador") organiza el presente concurso.
2. PERIODO DE VIGENCIA. El período de vigencia del Concurso, siendo el plazo para presentar las candidaturas al premio, será el día 20 de Agosto de 2026 El Plazo es improrrogable, no aceptándose participaciones con posterioridad a la finalización del mismo.
3. TERRITORIO. El ámbito de actuación será todo el territorio de la República Argentina.
4. OBJETO. Realizar un certamen a nivel nacional de premiación y reconocimiento a jóvenes empresarios y/o emprendedores de la República Argentina. El Premio Joven Empresario Argentino es una iniciativa promovida por CAME Joven, sector joven de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa – CAME. El certamen busca generar el reconocimiento en el marco de la semana del "Día Nacional de Joven Empresario" Ley 26.878.
5. PARTICIPANTES. El Concurso se realiza bajo la modalidad "Sin Obligación de Compra" y podrán participar personas físicas, que puede representar a la empresa que realiza o produce el servicio. Sin embargo, para poder hacerlo deberá poseer el control de la misma, no pudiendo estar participada mayoritariamente por entidades o empresas de titularidad pública y/o multinacional. Deberá, cumplir con las siguientes condiciones: Ser argentino y con domicilio en la provincia donde ganó el certamen provincial. Ser emprendedor o empresario.



- Estar inscripto ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, y poseer CUIT habilitado.
- Estar dentro del rango etario de 18 hasta 40 años.
- No poseer causas penales.
- Encontrarse como máximo en una situación 2 en el Banco Central.
- Estar asociado a una entidad asociada a la Confederación Argentina de la Mediana Empresa.
- Ser ganador del certamen "Premio Joven Empresario" a nivel provincial de la misma edición que la que participa a nivel nacional, realizado por una entidad que integra el Consejo Directivo de CAME Joven.
- La empresa o emprendimiento debe tener domicilio en la provincia en la cual ganó el premio provincial.

Completar todos los datos requeridos en el formulario de inscripción, con perjuicio de descalificación si estuviere incompleto. Las personas que no cumplan con los requisitos enumerados en estas Bases, no podrán participar del Concurso ni acceder a los premios.

6. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO: los candidatos deberán completar el formulario, y adjuntar la documentación solicitada para poder ser confirmados como candidatos.

Una vez cerrado el periodo de inscripción, todos los candidatos serán evaluados por la Comisión Directiva de CAME Joven. Luego de la primera evaluación por parte de la Comisión, los candidatos que cumplan todos los requisitos de las Bases y Condiciones serán considerados a partir de este momento, finalistas. La comisión Directiva elevará al jurado toda la información referida a estos finalistas, en conjunto con la planilla de evaluación, quienes también tendrán un tiempo máximo de respuesta.

Una vez devueltas las plantillas con la puntuación por parte del jurado, CAME Joven definirá al ganador a partir de las mismas.

7. BENEFICIO/PREMIO: El Premio del concurso consistirá en la entrega de una placa de reconocimiento.

A su vez, contará con la exposición de sus productos en todas las redes de difusión de CAME y CAME Joven, generando un gran impacto en el ecosistema emprendedor.



La Organización se reserva el derecho de agregar, pero nunca eliminar, premios a las presentes bases y condiciones.

El Beneficio no incluye ningún otro servicio o prestación que no esté descrito en los presentes Términos. En ningún caso el Beneficio podrá ser canjeado por su equivalente en dinero, servicios y/o cualquier otro bien.

**ETAPAS DEL CONCURSO Y DETERMINACIÓN DEL GANADOR:** Para la determinación del Ganador, habrá un jurado que será seleccionado por la Comisión Directiva de CAME Joven y estará integrado por figuras claves del ámbito empresario, político, emprendedor y educativo. Cada jurado recibirá la información sobre los finalistas con la debida anticipación y dará su devolución a las autoridades de CAME Joven.

Los jurados evaluarán cada finalista y harán su devolución a través de una planilla que busca puntuar a cada caso en las siguientes áreas:

- Nivel de desarrollo.
- Impacto Social.
- Innovación y aprovechamiento de la tecnología.
- Oportunidad o nicho detectado y elaboración de propuesta o solución.
- Generación de empleo.

A partir de la planilla que recibirá el jurado, colocará un puntaje de en cada uno de los ítems arriba mencionado, estableciendo a partir de allí un puntaje final, que será la calificación de cada finalista.

En caso de empate entre uno o más finalistas, el presidente de CAME votará para resolver el empate.

Resolviendo a partir de ese momento el único ganador del Premio Joven Empresario Argentino Edición 2021.

**9. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo el concurso o para continuar con el mismo, el Organizador podrá suspender definitivamente o transitoriamente el mismo, como así también introducir las modificaciones pertinentes. A tales efectos notificará, con la mayor antelación posible, dicha/s modificación/es a los participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento del



concurso, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes. Asimismo,

10. MODIFICACIÓN: El Organizador se reserva el derecho de modificar estas bases y condiciones cuando lo considere oportuno, comprometiéndose en tal supuesto a notificar dicha decisión por el mismo medio en que se dieron a conocer estas bases y condiciones.

11. AUTORIZACIÓN: Como condición para participar y para la asignación del Premio el participante autorizará al Organizador a difundir y/o publicar sus denominaciones, logo, información empresaria, proyectos y demás datos personales e imágenes, ya sea fijas y/o en movimiento, con fines informativos y publicitarios. Tal difusión y/o publicación podrá hacerse en la forma en que el Organizador lo considere conveniente y en los medios audiovisuales y/o gráficos y/o electrónicos y/u otros, ya sea creados y/o a crearse, que el Organizador determine a su exclusivo criterio, sin límite territorial, hasta tres (3) años después de finalizado el Concurso, y sin que ello otorgue al participante derecho a compensación alguna. El Organizador podrá condicionar la entrega de cualquiera del Premio a que su respectivo adjudicatario suscriba una autorización con la misma extensión de lo previsto en este punto o una copia de las presentes Bases. En ese sentido, el derecho de adjudicación del Premio quedará condicionado a que el potencial ganador cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en estas Bases.

13. ENTREGA DE PREMIO. El Premio será entregado dentro de los 15 días a partir de la elección del Ganador. El acto de entrega será realizado en el mes de septiembre mes del Joven Empresario Argentino en la Ciudad de Buenos Aires.

14. GASTOS. Todo gasto no asumido explícitamente por el Organizador en estas Bases estará a cargo exclusivo del Participante, potencial ganador o ganador. Estará a cargo del ganador todo impuesto que deba tributar sobre o en relación con el Premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al estado nacional, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización del Concurso y/o del ofrecimiento del Premio y el Organizador podrá condicionar la entrega del Premio a la acreditación por el ganador del pago de esos conceptos.



15. RESPONSABILIDAD. El Organizador no será responsable (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes, potenciales ganadores, ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en el Concurso o a la utilización de los Premios; ni (ii) por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso.

16. DATOS PERSONALES. CONSENTIMIENTO: Al aceptar las presentes Bases, el Participante da a la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 452, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires su consentimiento previo, expreso e informado para recolectar y para almacenar en las bases de datos debidamente registradas a su nombre los datos personales que proporciona mediante el formulario de registro relativos a su nombre, apellido, número de CUIT o CUIL, fecha de nacimiento, edad, domicilio, código postal, teléfono móvil, email de contacto, cuentas en redes sociales (Twitter, Facebook e Instagram); como también los de su empresa o emprendimiento: nombre comercial (de fantasía), razón social, número de CUIT, domicilio real, código postal, fecha de inicio de actividades, asociación a alguna cámara empresaria domicilio, página web, cuentas en redes sociales (Facebook, Instagram y twitter), tipo de actividad que realiza; y también algunas para permitir al candidato expresar o transmitir valores e identidad de la empresa y producto o servicio, para procesarlos y para utilizarlos a los efectos de incluirlo como participante del Concurso, contactarse con el Participante a los fines de informarle en caso de resultar ganador del Concurso, proporcionarle información y comunicaciones útiles, noticias y actualizaciones de productos; difundir su participación en el Concurso, informarle sobre productos y servicios nuevos; y para obtener su opinión sobre los servicios y productos del Organizador.

El Participante entiende que, si no provee dichos Datos Personales o los provee de manera inexacta, no podrá participar del Concurso y es posible que el Organizador no pueda contactarse con el Participante con los fines indicados anteriormente. El Participante entiende también que -como titular de los Datos Personales - tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación, actualización y -en su caso- supresión de los mismos. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley



Nº 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

16. BASES – JURISDICCIÓN. Las presentes Bases estarán a la disponibles para ser leídas y consultadas durante toda la vigencia del Concurso, en [www.redcame.org.ar/sección/Camejuven](http://www.redcame.org.ar/sección/Camejuven). Para cualquier cuestión judicial y/o extrajudicial que pudiera derivarse de este Concurso, el Organizador y los Participantes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios nacionales correspondientes al domicilio del Organizador.